

REGLAMENTO CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I

Definición y objetivos

Artículo 1°

Es un curso de nivel superior no universitario determinado por los objetivos de un plan de estudio específico, previo y condicionante para acceder a las carreras de la Facultad de Arquitectura conforme a las plazas establecidas por el Consejo Directivo y a los Artículos del presente Reglamento. La aprobación del Curso Preparatorio de Admisión, no otorga crédito alguno para la carrera universitaria y solamente habilita para inscribirse en ella. Está organizado por la Facultad de Arquitectura a través de una estructura académico - administrativa dependiente de la Facultad y cuyas funciones se establecen en el presente reglamento.

Artículo 2°

Las competencias a ser desarrolladas a través del Curso Preparatorio de Admisión son las siguientes:

Competencias transversales (genéricas):

Integrar paulatinamente al estudiante a la vida universitaria, especialmente en la implementación de la metodología y de la integración de los conocimientos, desde el punto de vista de la filosofía académica implementada en nuestra facultad.

Desarrollar a los niveles requeridos el pensamiento divergente, las destrezas sicomotrices, las capacidades de la comunicación oral, visual y escrita, las actitudes y los conocimientos que demandaran como piso inicial, las carreras curriculares existentes.

Adquirir y consolidar la capacidad de actuar creativamente en el análisis, síntesis y resolución de problemas.

Manifiestar la capacidad de transferir a la dimensión personal y/o profesional, las potencialidades adquiridas durante el curso, como base sustentable de un nuevo posicionamiento ante los requerimientos y desafíos que hacen a la formación integral de una persona.

Competencias específicas:

• **Cognitivas:**

- Identificar los testimonios tangibles e intangibles de una cultura, como expresiones de la sociedad a la que pertenece; en cuanto a dar respuestas a las condicionantes particulares de ambas.
- Identificar el patrimonio cultural paraguayo como un hecho expresivo propio, componente de una universalidad.
- Distinguir la evolución del pensamiento y del accionar, y sus expresiones espacial y formal en una sociedad determinada.
- Desarrollar el pensamiento lógico de la matemática y la física, dotándole de la pertinencia significativa que surge a través de la capacidad de transferencia a otras áreas.
- Manifiestar competitividad creativa en el estudio de la bi y tridimensionalidad inherente a todo diseño.
- Demostrar destrezas básicas en el uso de la lengua española en cuanto al léxico, la sintaxis y la comprensión del texto.
- Comunicarse adecuadamente en forma oral y escrita respetando los códigos aprendidos en el curso - taller.

• **Psicomotrices:**

- Adquirir y desarrollar el uso del dibujo a mano alzada como vehículo natural e irremplazable de la comunicación grafica
- Utilizar pertinentemente las herramientas e instrumentos disponibles.
- Construir competitivamente, con metodología científica, visión creativa y estilo personal; las comunicaciones graficas.

• **Actitudinales:**

- Valorar las manifestaciones culturales en las distintas sociedades.
- Relacionar los valores religiosos, políticos y sociales de una cultura determinada a través de sus diseños.
- Manifiestar hábitos y actitudes laborales positivas, donde la responsabilidad, la ética y la capacidad de análisis en la toma de decisiones pertinentes son primordiales.
- Manifiestar espíritu cooperativo en las acciones desarrolladas como miembro proactivo de un grupo.
- Valorar el factor tiempo como elemento superlativo dentro de las actividades a ser desarrolladas.
- Manifiestar capacidad de liderazgo.
- Manifiestar capacidad de interrelacionarse positivamente dentro de un grupo o equipo.
- Valorar la participación activa en el proceso de transposición didáctica como vehículo indispensable para desarrollar y consolidar la competitividad.

CAPÍTULO II

Requisitos para el ingreso y duración del Curso Preparatorio

Artículo 3°

Para ingresar al Curso Preparatorio de Admisión se requiere;

- Haber concluido el ciclo de enseñanza media y obtenido el certificado de estudios y diploma.
- Completar, suscribir y presentar el formulario de la solicitud de inscripción de la Carrera elegida, en la oficina administrativa de la Facultad dentro del período establecido, cuyas fechas serán oportuna y debidamente comunicadas.
- Presentar adjunta a la solicitud de inscripción, todas las documentaciones requeridas por la Facultad.
- Cumplir con el pago de los aranceles correspondientes al curso, no reembolsable, cuyo monto será fijado anualmente por el Consejo Directivo. De no cumplir el alumno con el pago de aranceles dentro de las fechas establecidas, perderá el derecho de realizar el curso, y no dará lugar a reembolso de la suma ya abonada.

Artículo 4°

- Aquel estudiante que desee inscribirse sin contar con toda la documentación requerida, podrá hacerlo de manera condicional, pero no será considerado alumno regular del Curso Preparatorio de Admisión, y por ende no podrá participar de ningún trabajo practico o examen del mismo, hasta tanto presente íntegramente la documentación legal exigida por este reglamento, ni podrá reclamar reembolso alguno de la suma ya abonada.
- El estudiante que desee cambiar de opción de carrera tendrá tiempo límite hasta el inicio del periodo correspondiente a los segundos Exámenes Parciales, para ello deberá acercarse a la Secretaría de la Unidad Ejecutora a solicitar, completar, suscribir y cambiar la solicitud de Inscripción de la carrera elegida, pasado este tiempo cualquier solicitud de cambio de carrera ya no será tenida en cuenta.



Artículo 5°

Se realizarán dos Cursos Preparatorios de Admisión en el año.
 Las actividades del C.P.A. se desarrollarán de acuerdo al siguiente calendario;
Febrero: inscripciones de alumnos para el primer C.P.A. del año.

Marzo a junio: aplicación de test; desarrollo de las clases, de las evaluaciones parciales, de los trabajos prácticos, inicio del pago correspondiente a derecho de Examen Final cuyo monto será establecido para cada año por el Consejo Directivo e inicio de las evaluaciones finales del primer C.P.A. del año.

Julio: evaluaciones finales y preparación de la lista de admitidos a la Carrera de Arquitectura y la de Diseño Industrial del primer C.P.A. Inscripción y pago de aranceles de los alumnos que repetirán y/o iniciarán el segundo C.P.A. del año.

Agosto a noviembre: aplicación de test; desarrollo de las clases, de las evaluaciones parciales, de los trabajos prácticos, inicio del pago correspondiente a derecho de Examen Final e inicio de las evaluaciones finales del segundo C.P.A. del año.

Diciembre: Evaluaciones finales y preparación de la lista de admitidos a la Carrera de Arquitectura y la de Diseño Industrial. Selección del personal de la unidad ejecutora para el siguiente año.

CAPÍTULO III

Evaluación; criterios y procedimientos

Artículo 6°

Se entiende por evaluación el proceso a través del cual se va verificando el grado de progreso del estudiante en el logro de los objetivos propuestos en cada asignatura que conforma el plan de estudio del CPA.

Artículo 7°

El procedimiento de evaluación del CPA incorporará el empleo de los siguientes medios o instrumentos:

- Asistencia, medida como participación activa en el proceso didáctico,
- Exámenes parciales,
- Trabajos prácticos y/u otras tareas que puedan ser evaluadas,
- Examen final.

Artículo 8°

La calificación final que el estudiante obtiene en cada asignatura será la resultante de la sumatoria de los resultados obtenidos en cada uno de los instrumentos, conforme a la ponderación relativa, cuyas pautas se establecen en el artículo 10°.

Artículo 9°

La modalidad y formas de aplicación de los instrumentos de evaluación contemplados en este reglamento serán definidas por el equipo docente de cada materia conforme a su naturaleza y propósitos, ajustándose a los criterios establecidos en este reglamento. Las pautas de evaluación así definidas serán aplicadas en igualdad de condiciones en todas las secciones y serán comunicadas a los alumnos al inicio de las clases.

Artículo 10°

En cualquier modalidad de empleo de los instrumentos de evaluación, la ponderación relativa de los mismos deberá ajustarse a las siguientes pautas:

PUNTAJES DE PONDERACIÓN RELATIVA

En Creatividad/Morfología/Percepción	
100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos prácticos	30
100 % de Examen Final	<u>40</u>
	100
En Historia Social de la Cultura	
100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos prácticos	30
100 % de Examen Final	<u>40</u>
	100
En Comunicación Oral y Escrita	
100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos prácticos	30
100 % de Examen Final	<u>40</u>
	100
En Lógica Matemática	
100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos prácticos	30
100 % de Examen Final	<u>40</u>
	100
En Lógica Física	
100 % de Exámenes parciales	30
100 % de Trabajos prácticos	30
100 % de Examen Final	<u>40</u>
	100

Artículo 11°

Para tener derecho a examen final se requiere;

- a) Un mínimo de 80 % de asistencia a clases, bajo el concepto de participación activa. A los efectos del cómputo de la asistencia no serán considerados como ausencias los casos de enfermedad debidamente demostrado con la presentación del certificado médico visado por Ministerio de Salud Pública. Este Certificado deberá ser presentado por Mesa de Entradas de la Facultad, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber regresado el estudiante a clases.
- b) Satisfacer todos los requerimientos administrativos establecidos por el Consejo Directivo y el presente Reglamento.

Artículo 12°

Trabajos prácticos, exámenes parciales y exámenes finales;

- a) Los exámenes parciales y finales de todas asignaturas serán anónimos y los mismos serán corregidos en el día. Los exámenes finales ordinarios serán realizados en días de por medio y los exámenes parciales y trabajos prácticos ordinarios, en cualquier día del horario de clases correspondiente.



- b) Se prohíbe la tenencia y/o uso de cualquier tipo de equipo (celular, mp3, ipod, palm, grabadoras, radios, compactera, etc.) que permita almacenar, transferir, conectar, etc., informaciones de cualquier formato (gráficos, datos, texto, audio, video, etc.) durante el desarrollo de cualquier trabajo práctico, examen parcial y examen final, salvo las excepciones permitidas por la coordinación de cada cátedra en forma particular.
- c) Los estudiantes que no se presentaren a dar los exámenes finales en las fechas y horas fijadas no tendrán nota.
- d) Exceptuase de ésta disposición el o los casos que se produzcan bajo las siguientes condiciones: cuando el o los estudiantes tengan impedimento(s) grave(s) de salud producidos durante el período de Exámenes Finales, demostrado por el certificado médico visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y por la Constancia de la verificación realizada in situ por el personal de la Unidad Ejecutora del Curso Preparatorio de Admisión designado por la Dirección de la misma; y cuando la cantidad de alumnos con derecho a Exámenes Finales sea menor al cupo disponible establecido por Resolución del Consejo Directivo para acceder a la Carrera elegida.
 Los afectados podrán solicitar Exámenes Extraordinarios, para cuyo efecto serán abonados previamente a la Facultad todos los gastos de honorarios de Profesores que resultarán de estos Exámenes.
 Los mismos se darán en las fechas y horas que establezca la Unidad Ejecutora del Curso, pudiendo desarrollarse en días seguidos, una asignatura por día y dentro del período de actividades académicas de la Facultad.
 Los exámenes se desarrollarán después de que el o todos los estudiantes afectados hayan comunicado por escrito que ya se encuentran repuestos de su enfermedad, y antes de ser aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de la U. N. A., la lista de ingresantes a cada carrera, correspondiente al C. P. A. en el cual dichos estudiantes estén inscriptos. Vencido dicho plazo, perderán el derecho a dar el o los Exámenes Finales.
 Si se produjeren más de un caso simultáneamente, y el cupo disponible sea menor que la cantidad de afectados, la competencia será exclusivamente entre los afectados, no considerándose los puntajes obtenidos por los que han dado examen en condiciones normales.
 Una vez terminado todos los Exámenes Finales, los alumnos que ingresen, se inscribirán para el primer Semestre de la Carrera que se inicia después de los Exámenes.
- e) Los estudiantes que no se presentaren a dar los exámenes parciales y/o a realizar y entregar los trabajos prácticos en las fechas y horas fijadas, no tendrán nota.
 Exceptuase de ésta disposición el o los casos de enfermedades graves súbitas o lesiones físicas accidentales que imposibiliten la presencia del alumno en las fechas y horas establecidas por la Unidad Ejecutora del Curso.
 Para este efecto, el o los interesados deberá(n) presentar el Certificado Médico correspondiente visado por el Ministerio de Salud Pública hasta las cuarenta y ocho horas después de la fecha de realización del trabajo práctico o examen parcial, al cual o a los cuales no pudo asistir el alumno. La presentación del Certificado correspondiente fuera del plazo establecido precedentemente no será considerada.
 La Dirección del curso, designará el personal necesario de la Unidad Ejecutora del Curso a los efectos de verificar in situ los hechos mencionados, si existieren dudas de su veracidad.
 En el caso de comprobarse la falsedad de los hechos o de las certificaciones arrimadas, la Facultad excluirá al alumno de la nómina de participantes al curso y se reserva el derecho de tomar otras acciones legales que correspondan.
 La Dirección del curso fijará fecha y hora extraordinarias de realización de Examen Parcial y/o de Trabajo Práctico, cuando se restablezca el alumno afectado, a solicitud del mismo y previo pago del arancel establecido. La solicitud deberá presentarse por mesa de entradas de la facultad, dentro del plazo de 48 horas a contar desde el primer día de reincorporación del alumno al desarrollo del curso. Si el restablecimiento del alumno se produce después de las 48 horas de realizado el último examen parcial, ninguna solicitud para fechas extraordinarias será tramitada.
 Las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos no tendrán validez.
 La o las fechas extraordinarias serán fijadas al día siguiente de la presentación de la solicitud, y se darán a conocer en el tablero de avisos del Curso. El interesado tomará conocimiento de las fechas extraordinarias fijadas a través de este único medio, y las mismas se darán a conocer por lo menos con 24 horas de anticipación al día de realización del examen parcial y/o trabajo práctico. Si se trata de varios exámenes parciales y/o trabajos prácticos solicitados, las fechas serán fijadas en días calendario consecutivos, pudiendo incluso establecerse la realización de hasta dos exámenes y/o trabajos prácticos extraordinarios por día.
 El o los interesados abonarán la suma equivalente al valor de cinco horas cátedra no reembolsable como arancel extraordinario, por cada fecha extraordinaria, por cada asignatura.
 El Profesor Coordinador de la Asignatura correspondiente será el responsable de preparar los temas, de tomar y corregir los exámenes parciales y/o los trabajos prácticos, en las fechas extraordinarias, sea cual fuere la sección a que pertenecen el o los alumnos afectados.
- f) Para las revisiones de los trabajos prácticos, exámenes parciales o exámenes finales se establecerán las fechas y horas que se darán a conocer en el tablero informativo del C.P.A.. El interesado que no se presente para la revisión correspondiente en la fecha y hora que fue fijada perderá ese derecho.
- g) Las revisiones de los trabajos prácticos, exámenes parciales o exámenes finales, se realizarán individualmente, con la sola presencia del interesado y del o de los profesores examinadores designado/s por el director del Curso, sea cual fuere el grupo o sección a que pertenece el alumno interesado. Podrán asistir como observadores a las revisiones, el Director del Curso y/o los miembros del Comité de Admisión y/o el señor Decano, y/o el señor Vice Decano únicamente.
- h) La calificación del profesor es definitiva e inapelable salvo error material debidamente comprobado.

CAPÍTULO IV

Puntaje total del curso

Artículo 13°

El puntaje total del curso es el resultado de la ponderación de las siguientes asignaturas y actividades que conforman el plan de estudio.

<i>Asignaturas</i>	<i>Puntaje máximo posible</i>
– Creatividad/Morfología/Percepción	200
– Historia Social de la Cultura	90
– Comunicación Oral y Escrita	90
– Lógica Física	60
– Lógica Matemática	60
PUNTAJE TOTAL	500



CAPÍTULO V

Requisitos y procedimientos de ingreso a la Carrera

Artículo 14°

Para ingresar a la carrera de Arquitectura y/o a la Diseño Industrial se requiere:

- Haber cumplido con todos los requisitos del Art. 3° del presente Reglamento.
- Haber abonado íntegramente todos los aranceles establecidos para los exámenes finales.
- Rendir todos los exámenes finales de las asignaturas del curso
- Estar ubicado dentro de la cantidad límite de alumnos que podrán ingresar a la Carrera elegida, conforme a la lista que será confeccionada en estricto orden decreciente para cada carrera, considerando para ello el puntaje total obtenido por cada alumno al final de cada Curso Preparatorio de Admisión.
- La cantidad límite de alumnos que podrán ingresar a las Carreras de Arquitectura o a la de Diseño Industrial será establecida por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

Artículo 15°

- Los alumnos que no se encuentran ubicados dentro de la cantidad límite de alumnos que ingresarán a la Carrera, de acuerdo al inciso "d" del Artículo 14°, podrán cursar un siguiente C.P.A., para lo cual deberán inscribirse nuevamente para el mismo, previa cancelación de cualquier deuda que arrastren de un C. P. A. anterior.
- Los trabajos realizados y los puntajes obtenidos en las asignaturas por los alumnos que no ingresaron a la Carrera, quedan sin ningún valor para el próximo Curso Preparatorio de Admisión en el cual se inscriban.
- Podrán además inscribirse para realizar el siguiente C.P.A., nuevos postulantes que no hayan realizado ningún C.P.A..

Para la inscripción correspondiente deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 3° del Capítulo II.

CAPÍTULO VI

Estructura Académico - Administrativa

Artículo 16°

El Curso Preparatorio de Admisión se desarrollará a través de una estructura académico - administrativa compuesta por:

- El Comité de Admisión**, que será el órgano contralor del Curso, y
- La Unidad Ejecutora del Curso**, que será el órgano directamente responsable de la puesta en marcha del Curso.

CAPÍTULO VII

Comité de Admisión: su constitución y sus atribuciones

Artículo 17°

El Comité de Admisión con carácter de Ad. Hoc. y estará integrado por:

- Un Miembro Docente del Consejo Directivo, quién ejercerá la presidencia,
- El Director del Curso de Admisión,
- Un Miembro del Departamento de Evaluación y Planificación Institucional (DEPI) de la Facultad,
- El Director Académico de la Facultad,
- Un Representante de los estudiantes, designado por el Centro de Estudiantes de Arquitectura.

Artículo 18°

Son atribuciones del Comité de Admisión;

- Ejercer la Fiscalización General del Curso,
- Solicitar a la Unidad Ejecutora la elaboración de informes específicos que considere necesarios,
- Elevar al Consejo Directivo la lista de los postulantes con sus respectivos puntajes obtenidos.

CAPÍTULO VIII

Unidad Ejecutora del Curso; constitución y funciones

Artículo 19°

El desarrollo del Curso Preparatorio de Admisión estará a cargo de una Unidad Ejecutora dependiente de la Facultad de Arquitectura, que estará integrado básicamente por:

- Un Director,
- Un Asistente de Dirección,
- Un Coordinador Académico,
- Un Secretario,
- El Cuerpo Docente del Curso Preparatorio de admisión,
- El personal Técnico y de apoyo necesarios.

Artículo 20°

El Director, el Asistente, los Coordinadores, los Profesores del Curso y el personal técnico y de apoyo, serán propuestos por el Decano al Consejo Directivo para su consideración y nombramiento, con carácter temporal, para cada semestre, renovable por el mismo procedimiento de nombramiento. Los cargos de la Unidad Ejecutora deberán recaer en personas calificadas, mientras que los profesores titulares del curso deberán contar con Títulos Universitarios de Grado y habilitación didáctica en Educación Superior, dándose en igualdad de condiciones preferencia en ambos casos a los que cuentan con experiencia dentro de la Institución.

Artículo 21°

Las **Funciones** que corresponden a la Unidad Ejecutora son las Siguientes:

Del Director

- Ejercer la dirección y representación de la Unidad Ejecutora del Curso Preparatorio de Admisión,
- Organizar y dirigir equipos de trabajos con el personal técnico, docente y administrativo del Curso, en concordancia con las funciones específicas de cada uno de ellos,
- Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto semestral del Curso, y elevar al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación,
- Coordinar la elaboración del Plan de Actividades calendarizado del Curso y elevar al Consejo Directivo, para su consideración y aprobación,
- Presentar al señor Decano los informes periódicos sobre el desarrollo del Curso y el Informe final del mismo,
- Participar de las reuniones de trabajo del Comité de Admisión,
- Ejecutar las disposiciones emanadas del Consejo Directivo,
- Presentar al señor Decano el resultado de las evaluaciones del desempeño de los profesores del Curso,
- Presentar al Señor Decano el resultado de la aplicación del instrumento de evaluación del desempeño del personal técnico y administrativo de la Unidad ejecutora.
- Presentar al Señor Decano el procedimiento de evaluación del desempeño de los profesores del CPA

Del Asistente de la Dirección

- a) Asistir al Director del CPA en el ejercicio de sus funciones
- b) Actuar de nexo entre los docentes del curso y los coordinadores en los casos que éstos lo requieran.
- c) Asistir a las reuniones convocadas por el Director,
- d) Proponer documentos administrativos, cartas, informes, circulares, avisos, etc.,
- e) Atender al público y responder a sus consultas.
- f) Presentar al Director otros informes específicos relacionados con el Curso cuando este lo requiera.
- g) Preparar informes mensuales y el informe evaluativo final y presentarlos en tiempo y forma a pedido de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

Del Coordinador Académico

- a) Preparar el plan de trabajo anual calendarizado, en coordinación con las demás actividades de la Unidad Ejecutora y presentar a la dirección dentro de la primera semana del inicio de clases,
- b) Organizar la estructura de funcionamiento en base a los requerimientos de las actividades planeadas,
- c) Participar de las reuniones de trabajo que sean convocadas por la Dirección,
- d) Preparar informes mensuales y el informe evaluativo final y presentarlos en tiempo y forma a la Dirección de la Unidad Ejecutora,
- e) Proponer a la Dirección las medidas correctivas de carácter pedagógico que estime necesario aplicarlas,
- f) Reunirse con los Docentes en forma periódica,
- g) Acompañar y evaluar en forma continua el desarrollo del Curso, de acuerdo a procedimientos previamente autorizados por la Dirección,
- h) Presentar a la Dirección el procedimiento de evaluación del desempeño de los profesores en el C.P.A.,
- i) Presentar al Director otros informes específicos relacionados con el Curso cuando este lo requiera.
- j) Atender al público y responder a sus consultas.

Del Secretario

- a) Recibir, archivar, registrar y remitir expedientes,
- b) Atender al público y responder a sus consultas,
- c) Hacer firmar los libros de Cátedras a los Profesores,
- d) Llevar y traer los aparatos multimedia, diapositivas y transparencias o cualquier otro implemento que los profesores necesiten en las aulas,
- e) Llevar y traer las listas de asistencia de los alumnos,
- f) Presillar y despresillar los exámenes,
- g) Asistir hasta el final de las correcciones de exámenes,
- h) Facilitar las actividades de todo el personal de la Unidad ejecutora.

De los Profesores

- a) Presentar bajo el gerenciamiento de la coordinación de la asignatura, a la Unidad Ejecutora del CPA sus respectivos Programas de estudio, Reglamentos de cátedra y Calendarios de actividades, antes del inicio de clases, de acuerdo a lo estipulado en este reglamento y en base al formato solicitado por la Dirección del Curso.
- b) Desarrollar los contenidos programáticos de acuerdo a los Programas de estudio aprobados, dentro del tiempo establecido,
- c) Coordinar y evaluar los trabajos prácticos, las pruebas parciales y las pruebas finales, de acuerdo a los establecido en el reglamento de cátedra,
- d) Presentar la lista de alumnos con sus correspondientes evaluaciones, sean estas parciales o finales, para su procesamiento por la Unidad Ejecutora del CPA,
- e) Participar de las reuniones de trabajo que sean convocadas por la Dirección del C. P. A. y/o por el Coordinador de la Materia,
- f) Realizar las evaluaciones de los exámenes parciales y finales en forma anónima, y corregirlas en el día en el local de la facultad.
- g) Desarrollar la labor docente dentro de los escenarios naturales institucionales, en concordancia con los procedimientos administrativos fijados en este reglamento.

CAPÍTULO IX

Organización del Curso

Artículo 22°

El curso será organizado por Secciones que estarán constituidas por una cantidad de estudiantes de acuerdo a un criterio pedagógico razonable. Se establecerá la cantidad de Secciones que sean necesarias y cada una funcionará con sus equipos docentes correspondientes.

Artículo 23°

La Dirección del Curso nombrará de entre los docentes de cada asignatura del Plan de Estudio a un Coordinador, que será responsable como cabeza de equipo del planeamiento, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje de esa asignatura, de modo a garantizar el funcionamiento coherente y coordinado del Plan de Estudio en el período académico. Requisito irremplazable de la coordinación es su capacidad de autogestión en el liderazgo, gerenciamiento y evaluación permanente del equipo docente a su cargo, como sustento de la labor docente que llevan a cabo.

CAPÍTULO X

Criterio económico del Curso y su fuente de financiamiento

Artículo 24°

Queda establecido que el Curso Preparatorio de Admisión se realiza única y exclusivamente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el artículo 1° del presente Reglamento.

Artículo 25°

Su fuente de financiamiento se obtendrá de los recursos provenientes de los pagos de aranceles que efectúen los estudiantes del Curso Preparatorio de Admisión.

CAPÍTULO XI

Régimen disciplinario

Artículo 26°

El Personal Directivo, Técnico, Docente y Administrativo de la Unidad Ejecutora, así como también los Alumnos del Curso Preparatorio de Admisión, estarán sometidos al régimen disciplinario de la UNA.